



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-00473
Quejoso / Compulsa: Rosa Margarita Ayala Forero
Disciplinable: Hernan Felipe Merizalde

Hora de Inicio: 10:00 am
Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
HERNAN FELIPE MERIZALDE	Disciplinable		X
ROSA MARGARTITA AYALA FORERO	Quejoso(a)		X
HENRY ALBERTO DIAZ NAVAS (Procurador (a) 60 Judicial)	Ministerio Público		X
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	X	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente la disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica : ***“Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.”*** Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Se designará como defensor(a) de oficio, al (la) doctor(a) YURI VIVIANA BUITRAGO TANGARIFE, quien podrá ser enterado a través de su correo yurivivianabuitrago@gmail.com y tel. 4390777.

Igualmente, se dispone:

PRMERO: INSISTIR ante el JUZGADO 07 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que en el término de 10 días, remita el expediente digital con radicado 2016-00488 , el cual tuvo su origen ante el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

SEGUNDO: INSISTIR ante la secretaría de esta misma seccional, para que certifique si existe queja instaurada por el señor HERNAN FELIPE MERIZALDE GARCIA contra el abogado JHON AYALA FORERO. Término, 10 días.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se fija fecha para su continuación, para el día **16 de noviembre de 2022 a las 2:00 pm**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75cb942208e954cdf010d8518edc50fadc38f216057eae97cf52a0e0e442f1f9**

Documento generado en 06/09/2022 04:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>